



DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O PILOTO DE AGUAS REGENERADAS (ART.3.4 DEL REGLAMENTO DE REUTILIZACIÓN DEL AGUA)

DECLARANTE

Nombre y apellidos / Razón social		DNI/CIF/NIE/Pasaporte	
Domicilio (a efecto de notificaciones)		Código postal	
Lugar/Paraje/Polígono Industrial			
Localidad	Municipio	Provincia	
Correo electrónico		Teléfono	

REPRESENTANTE

Nombre y apellidos		DNI/CIF/NIE/Pasaporte	
Cargo			
Correo electrónico		Teléfono	

Acreditación de la representación de entidades jurídicas: Deberá aportarse escritura de constitución de la entidad y poder notarial del firmante de la solicitud en caso de no estar incluido en la escritura.

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN O PILOTO

DATOS BÁSICOS	
Título del proyecto	
Persona o entidad coordinadora del proyecto	
Personas o entidades que participan en el proyecto	
Fecha prevista de inicio del proyecto	
Fecha prevista de finalización del proyecto	
Tipo de proyecto	☐ Investigación ☐ Piloto



LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN		
Localidad	Municipio	Provincia
Referencia Catastral	Polígono	Parcela
Huso de Coordenadas UTM ETRS89 ☐ Huso 29 ☐ Huso 30 ☐ Huso 31	Coordenadas X: Y:	
Masa de agua subterránea afectada por el proyecto:		
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO		

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Se debe adjuntar la documentación necesaria para que las actuaciones a ejecutar queden completamente definidas y puedan realizarse las comprobaciones oportunas sobre el terreno. Para ello, se incluirá, al menos, la siguiente información. Confirme su presentación marcando con una X:

☐	Memoria breve descriptiva del proyecto donde se defina en qué consiste el proyecto y su ubicación, describiendo de forma clara el proceso de regeneración del agua depurada y/o la utilización del agua regenerada.
☐	Plano de situación , a escala adecuada, en el que se representen las zonas afectadas por el proyecto
☐	Documentación acreditativa de la propiedad de los terrenos afectados por el proyecto a favor del declarante, o permiso del propietario debidamente acreditado como tal.



☐	Informe de valoración del impacto ambiental , indicando, al menos: – Elementos receptores (suelo, agua, masas de agua...) – Factores de riesgo (parámetros o contaminantes que podrían generar una afección negativa)
☐	Plan de control y seguimiento del agua utilizada y de los elementos receptores (en cumplimiento del apartado 4 del artículo 3 del Reglamento de Reutilización del Agua.
☐	Autorizaciones, permisos o pronunciamientos previos , requeridos por las administraciones competentes en materia sanitaria, de salud pública o medioambiente, según corresponda por el tipo de proyecto.
☐	Dossier fotográfico.

Si presenta documentación adicional, indíquelo a continuación:

<u>Tipo de documento</u>	<u>Descripción</u>

La fecha de inicio no podrá ser anterior a tres (3) meses desde la presentación de la presente solicitud. El plazo máximo para la realización de las actuaciones no podrá superar el periodo de cinco (5) años desde la fecha de inicio del proyecto de investigación o piloto.

Fecha de inicio:	Fecha de fin:
------------------	---------------

CONDICIONES DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

El declarante manifiesta que:

- Se cumplen los requisitos establecidos en la normativa vigente para la realización de las actividades declaradas, que dispone de la documentación que así lo acredita, y que se compromete a comprobar su cumplimiento durante el ejercicio de la actividad
- Respetar los fines e integridad del Dominio Público Hidráulico y, en particular, la calidad y el caudal de las aguas.
- Conoce que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, la no presentación de la declaración responsable con la antelación establecida, o la ejecución de la actividad de forma distinta a la declarada,



determinarán la imposibilidad de continuar con su ejercicio desde que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

- Conoce que la Confederación Hidrográfica del Tajo tiene atribuidas las facultades de comprobación, control e inspección, así como, en su caso, la aplicación del régimen sancionador.
- Conoce que la actividad prevista en la declaración responsable deberá realizarse conforme a lo manifestado en ella y en el plazo de tiempo indicado. Si no se hubiera desarrollado la actividad en ese plazo, no podrá llevarse a cabo, salvo que se presente nueva declaración. Si se detectaran desviaciones entre lo ejecutado y lo declarado, se compromete a restituir las cosas a su estado original.
- Es responsable de cuantos daños se puedan producir al Dominio Público Hidráulico y a los bienes de particulares o del Estado que puedan existir en el tramo objeto de actuación.
- Conoce que está obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del proyecto piloto, las disposiciones sectoriales vigentes o que se dicten, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización, concesión o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a otros Organismos de la Administración General del Estado, o las administraciones autonómicas o locales, incluso cuando fuera competencia de la propia Confederación hidrográfica del Tajo.
- Conoce que esta declaración no supondrá monopolio ni preferencia de clase alguna a su favor, pudiendo suspenderse temporal o definitivamente por la Administración por razones de seguridad, ambientales, de salubridad u otros motivos justificados, sin que el declarante tenga derecho a indemnización alguna.
- Se han consultado los mapas de riesgo de inundación y de delimitación del dominio público hidráulico, su zona de servidumbre y policía, disponibles en el visor del SNCZI <https://sig.mapama.gob.es/snczi/> en la zona de actuación, se conoce el riesgo existente y las limitaciones a los usos en las márgenes de los cauces establecidas en los artículos 9 bis, 9 ter, 9 quater y 14 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no estando la actuación solicitada entre las no permitidas.
- Conoce que existe la posibilidad de que los trabajos se desarrollen en zona inundable, por lo que analiza los riesgos y adopta las medidas adecuadas frente a éstos; no siendo responsable este Organismo de cuenca de afecciones a causa de esta circunstancia.

CONDICIONADO GENERAL

- Durante la realización de la actividad del proyecto de investigación o piloto no se podrá realizar vertido de ningún tipo al cauce o al subsuelo, ni acumular residuos sólidos, escombros o sustancias de otra naturaleza que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación del dominio público hidráulico.
- En el caso de que la actuación se desarrolle en un espacio natural protegido y así lo exija la normativa ambiental propia de la Comunidad Autónoma, el declarante deberá recabar, con carácter previo a la ejecución de los trabajos, el correspondiente informe o autorización del Órgano competente de la administración autonómica.
- La persona declarante es responsable de que todas aquellas personas que participen en las actividades que se describen en la declaración responsable, cumplan los requisitos establecidos en la misma.
- Las actuaciones se ejecutarán de acuerdo con lo manifestado en la presente declaración responsable y con la documentación presentada descriptiva de las mismas, permitiéndose llevar a cabo pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de esta declaración responsable.



- Esta declaración no prejuzga la propiedad de los terrenos sobre los que se realiza la actuación, ni otorga derecho alguno sobre los bienes de dominio público ni sobre los de terceros.
- Las actuaciones no podrán ocupar ni cruzar el dominio público hidráulico, ni afectar a la zona de servidumbre de 5 metros de anchura, contados a partir del límite del cauce/embalse/lago de dominio público hidráulico, establecidos en los artículos 2, 4 y 6.a del texto refundido de la Ley de Aguas, ni se producirá perjuicio a sus funciones, definidas en el artículo 7 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Cuando la Confederación Hidrográfica del Tajo considere que la actividad descrita es incompatible con los condicionantes de la presente declaración responsable y/o los requisitos establecidos en el Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Reutilización del Agua, notificará al interesado mediante resolución, de forma motivada y antes de que finalice el plazo para su ejecución, la imposibilidad de llevar a cabo esta actividad.
- La Confederación Hidrográfica del Tajo no responde de los daños que puedan sufrir las actuaciones por causa de avenidas que se produzcan en el cauce.
- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá dar traslado de la declaración responsable y de la documentación aportada a la Comunidad Autónoma y al Ayuntamiento donde se sitúan las actuaciones si lo considera adecuado para la mejora de la coordinación administrativa.
- El incumplimiento de los requisitos establecidos o la ejecución de trabajos no contemplados en la declaración responsable, podrán ser constitutivos de infracción según el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Aguas.

CONDICIONADO ESPECÍFICO

- Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.4. del Reglamento de reutilización de las aguas aprobado por Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre.
- La utilización de las aguas regeneradas en el proyecto de investigación o piloto NO se llevará a cabo en una masa de agua utilizada para la captación de aguas destinadas a la producción de agua de consumo humano NI en las correspondientes zonas de protección que se establezcan con arreglo a lo dispuesto en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
- La utilización de las aguas regeneradas en el proyecto de investigación o piloto estará sujeta a un seguimiento adecuado.
- La utilización de las aguas regeneradas en el proyecto de investigación o piloto se limitará a un período máximo de cinco (5) años. Si el desarrollo del proyecto superara este plazo, presentará una nueva declaración responsable junto con la documentación exigible.

Posteriormente, en los TRES (3) MESES siguientes a partir de la fecha de finalización del proyecto, se deberá presentar un informe de resultados del proyecto, conteniendo al menos: resultados analíticos; registros de volúmenes contabilizados; resumen, valoración y conclusiones sobre los resultados analíticos.

- En el caso de que las aguas regeneradas se destinen al riego agrícola, NO se introducirá en el mercado ningún cultivo resultante de un proyecto de investigación o piloto.
- Se deberá dar cumplimiento a los requisitos que las autoridades competentes o sanitarias hayan fijado previamente, por razones medioambientales o sanitarias.



- El agua regenerada utilizada no podrá ser aplicada en otros usos, ni en otros terrenos diferentes a los indicados en el proyecto de investigación.
- Las zonas de distribución y aplicación del agua regenerada deberán estar convenientemente señalizadas, advirtiendo del uso de aguas regeneradas, prohibiendo el consumo humano y animal, así como el baño en caso de que existieran sistemas de almacenamiento y distribución.
- Se deberán mantener las instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros.
- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá efectuar cuantos análisis e inspecciones estime convenientes, tanto durante la construcción como en la explotación del proyecto piloto o de investigación, y para comprobar las características del agua regenerada y/o el rendimiento de la estación regeneradora, siendo por cuenta del autorizado las tasas que por tal motivo sean de aplicación. La persona declarante y personas dependientes del mismo deberán proporcionar la información que se les solicite.

Se deberá permitir al personal de este Organismo de cuenca o a persona autorizada por el mismo, previa identificación, el acceso a las instalaciones, al efecto de poder realizar las mencionadas labores de vigilancia e inspección.

- En caso de comprobarse el mal funcionamiento de las instalaciones de tratamiento, se podrá requerir a la persona declarante para que tome las medidas necesarias que permitan el correcto funcionamiento de las instalaciones en un plazo determinado.
- La persona declarante es responsable de la calidad del agua regenerada y de su control desde el momento en que las aguas depuradas entran en el sistema de reutilización hasta el punto de entrega de las aguas regeneradas, y/o de evitar el deterioro de su calidad desde la regeneradora hasta los lugares de uso. Las responsabilidades previstas anteriormente se entenderán sin perjuicio de la potestad de supervisión y control de las autoridades ambientales y sanitarias.

FIRMA DE LA SOLICITUD

El declarante manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos consignados en la presente declaración son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la legislación de aguas, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

La inexactitud, falsedad u omisión de datos esenciales en esta declaración responsable, o el incumplimiento de los requisitos exigibles según la legislación vigente para la actividad a que se refiere, determinará la imposibilidad de su ejercicio, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. En su caso, podrá acordarse la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante el periodo de tiempo que se determine.

La dirección de correo electrónico que haya indicado servirá para el envío de los avisos con los que será informado de la puesta a disposición de una notificación en el Punto de Acceso General (administracion.gob.es) de la Administración General del Estado, o en la dirección electrónica habilitada.

- ☐ Solicito que las notificaciones se practiquen por medios electrónicos. (Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



En cumplimiento de la LOPD (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), la Confederación Hidrográfica del Tajo le informa que los datos facilitados se incluirán en sus ficheros generales. Podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación oposición y cancelación de los mismos dirigiéndose a la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avenida de Portugal 81, Madrid.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firmado:

Nombre y apellidos o razón social	DNI/CIF/Pasaporte	Firma

Autorizo la comprobación de los datos de identificación personal de las personas físicas incluidas en la presente solicitud en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (RD 522/2006, de 28 de abril, BOE del 9 de mayo).

PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN E INICIO Y FIN DE LA ACTIVIDAD

Esta Declaración Responsable, debidamente cumplimentada, junto con la documentación requerida deberán presentarse **AL MENOS TRES (3) MESES ANTES** de la fecha prevista de inicio del proyecto. Transcurrido dicho plazo el interesado podrá comenzar los trabajos conforme a la fecha de inicio indicada en la presente instancia.

La declaración responsable presentada y la documentación serán válidas durante un **PERIODO MÁXIMO DE CINCO (5) AÑOS**, desde la fecha de inicio del proyecto de investigación o piloto. Una vez superado este periodo máximo, si el proyecto continuara o no se hubiera desarrollado aún, no quedará amparado por la presente declaración. En tal caso, se deberá presentar una nueva declaración responsable junto con la documentación complementaria obligatoria, debidamente completadas y actualizadas.

En caso de incompatibilidad, se le notificará al declarante mediante resolución, la imposibilidad de llevar a cabo la actividad.

Puede presentar telemáticamente la solicitud y documentación en el Punto de Acceso General de la Administración General del Estado a través del [Registro Electrónico General](#) (REG). Si necesita presentar un documento con tamaño superior a 10 Mb, puede remitir un correo a informacion@chtajo.es solicitándolo expresamente.

Alternativamente, puede hacerlo en cualquier otro registro electrónico de otras administraciones públicas, o presencialmente en las oficinas de asistencia en materia de registros, en las oficinas de correos, o en cualquiera de los lugares previstos en el [artículo 16.4](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo dispuesto en el [artículo 14](#) de la citada normativa.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Para obtener información sobre el estado de tramitación de un expediente, deberá acceder a través del apartado *Consulta de expediente* en el siguiente [enlace](#), pudiendo acceder únicamente a través del sistema CL@VE.



Aquellas personas que no estén obligadas a relacionarse con las Administraciones Públicas mediante medios electrónicos, podrán obtener información sobre el estado de tramitación remitiendo un correo electrónico a informacion@chtajo.es, indicando en el asunto la referencia del expediente. Asimismo, el solicitante se deberá identificar indicando su nombre completo y DNI.

En caso de no conocer la referencia o si se tratara de una consulta general, deberá incluir la referencia ÁREA DE CALIDAD DE LAS AGUAS precediendo a la descripción del asunto e indicando nombre completo y CIF/DNI.

CANONES Y TASAS

La tramitación administrativa de la presente solicitud puede conllevar la emisión de informes técnicos cuya elaboración, en virtud de lo establecido en el Decreto 140/1960 (B.O.E núm. 31, de 5 de febrero de 1960), devengará una tasa por emisión de informes que deberá ser abonada por el solicitante. En el citado Decreto se establecen las bases impositivas, así como los tipos de gravámenes. Estas cuantías son anualmente actualizadas a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Puede encontrar información concreta sobre el importe de estas tasas y la legislación aplicable en la página web de la Confederación Hidrográfica del Tajo (www.chtajo.es), en el enlace “Servicios a la ciudadanía/Recaudación”.

Cabe señalar que el hecho imponible de la tasa por elaboración de informes facultativos no está relacionado con el sentido de la resolución del procedimiento: favorable o desfavorablemente.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

La Confederación Hidrográfica del Tajo garantiza que los datos de carácter personal que suministre en el marco de este procedimiento administrativo serán tratados con total confidencialidad, quedarán registrados en un fichero de la Confederación Hidrográfica del Tajo con la finalidad de gestionar de forma adecuada la prestación del servicio dentro de las funciones del Organismo, respetándose las medidas de seguridad requeridas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD); el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD).